

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 22

ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	AGOSTO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
OBJETO:	ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD U'WA DE AGUABLANCA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DE SABERES ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES, LIDERES Y COMUNEROS

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 22

local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en ejercicio de la autonomía y descentralización para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, todo municipio debe organizar y planificar su gasto público para alcanzar el progreso local y el desarrollo territorial, esto desde la capacidad y competencia para contratar. Respecto a la capacidad, esta es otorgada mediante el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 que enlista las entidades estatales y en el artículo 6 de la citada norma, se establece una definición de capacidad para contratar. Ahora bien, frente a la competencia el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 señala que *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso. (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...).”*

Las comunidades indígenas son consideradas sujetos de especial protección constitucional debido a sus condiciones sociales, culturales, económicas y territoriales. En tal sentido, mediante la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, comprometiéndose a proteger la identidad cultural, las instituciones, las formas de organización y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas, garantizando su participación en las decisiones que los afectan y promoviendo acciones orientadas a su fortalecimiento y pervivencia cultural.

Que el municipio de Cubará cumple un papel fundamental en la garantía y promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos de los pueblos indígenas que habitan su territorio. De acuerdo con las cifras del DANE para el año 2024, el municipio cuenta con una población aproximada de 11.295 habitantes, de los cuales cerca del 52,47 %, equivalente a 5.927 personas, pertenecen al pueblo indígena U'wa. Este pueblo ancestral, cuyo nombre significa "gente inteligente que sabe hablar", mantiene una profunda relación espiritual con la naturaleza y ejerce un papel fundamental como guardián de su territorio, preservando conocimientos tradicionales que constituyen un patrimonio cultural invaluable.

Que, en desarrollo de la función pública y en cumplimiento de los principios constitucionales, la Administración Municipal suscribió el Contrato No. 01 de marzo de 2025 para la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardo Indígena Unido U'wa con jurisdicción en el municipio de Cubará, Boyacá, suscrito entre la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos U'wa y el Municipio de Cubará, así como en cumplimiento de la Resolución No. RUW-0157 del 10 de diciembre de 2024, mediante la cual se adoptó el presupuesto de ingresos y gastos por parte del Cabildo Mayor y los cabildos de las comunidades indígenas del resguardo, facultando a la Administración Municipal para la ejecución de dichos recursos.

La Constitución Política, en sus artículos 7, 8, 63, 70, 246 y 329, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, garantizando el respeto por la identidad cultural, la propiedad colectiva, la autonomía y la conservación de las tradiciones y formas propias de gobierno. De igual forma, el marco normativo especial integrado por el Decreto 1088 de 1993, el Decreto 1953 de 2014 y el Decreto 714 de 2024 ampara el fortalecimiento de las estructuras organizativas, la autonomía y el ejercicio del gobierno propio de los pueblos indígenas bajo su Ley de Origen.

En este contexto, el Municipio de Cubará reconoce la importancia de fortalecer los procesos organizativos de la comunidad indígena U'wa de Aguablanca, promoviendo espacios propios de diálogo, participación, formación y encuentro entre autoridades tradicionales, líderes, integrantes de la Guardia Indígena y demás miembros de la comunidad.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 22

La comunidad de Aguablanca desarrolla sus procesos sociales y culturales a partir de sus propias formas de organización, conocimientos ancestrales, principios de convivencia y mecanismos de gobierno propio. Sin embargo, las transformaciones sociales, culturales y tecnológicas derivadas de los procesos de interculturalidad y de la interacción permanente con la sociedad mayoritaria generan nuevos desafíos para la conservación de las prácticas tradicionales, la cohesión comunitaria y el fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y participación.

En consecuencia, se identifica la necesidad de generar espacios de encuentro de saberes que permitan la participación activa de las autoridades tradicionales, líderes comunitarios, integrantes de la Guardia Indígena y comuneros, con el propósito de fortalecer los procesos de comunicación, organización, liderazgo, participación y toma de decisiones colectivas.

Estos espacios permitirán promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre los diferentes actores de la comunidad, reconociendo tanto los saberes ancestrales como las necesidades y problemáticas actuales que afectan la vida comunitaria. De esta manera, los encuentros de saberes se constituyen en una herramienta para fortalecer la cohesión social, el diálogo comunitario y la capacidad de la comunidad para identificar y construir alternativas frente a las situaciones que afectan su desarrollo colectivo.

Este proceso comprende la planeación, preparación y desarrollo de talleres mediante estrategias de pedagogía propia y apropiadas al contexto cultural, orientadas al fortalecimiento del proceso socio-organizativo, el mejoramiento de los mecanismos de comunicación interna y externa, la formación en procesos organizativos y la generación de alternativas de solución a las problemáticas comunitarias. Asimismo, el proyecto contempla la realización de una reunión general con la comunidad para socializar los resultados y contenidos desarrollados durante el proceso de capacitación, permitiendo ampliar el alcance de los conocimientos y conclusiones obtenidas durante los encuentros y favorecer la apropiación colectiva de los procesos desarrollados.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, se requiere contar con los medios logísticos necesarios, entre ellos el servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes entre Cubará y el sector Watikira de la comunidad de Aguablanca, así como elementos y servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas comunitarias.

De igual manera, para el desarrollo de las jornadas se requiere garantizar la alimentación de los participantes, incluyendo desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas, tanto para las actividades programadas en el sector Watikira como en el sector Tamara de la comunidad de Aguablanca. La ficha técnica establece las respectivas cantidades de raciones y las condiciones mínimas de calidad y control para su suministro. También se contempla la prestación del servicio de mano de obra de una cocinera para la preparación, cocción, porcionado y apoyo en el suministro de los alimentos durante las actividades programadas, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación e inocuidad de los alimentos.

En desarrollo de los encuentros se requiere, además, disponer de materiales y elementos de apoyo para las actividades pedagógicas y comunitarias, tales como pliegos de papel bond, bloques de papel iris, marcadores, cinta de enmascarar y agendas, así como la impresión de diplomas y el alquiler de un equipo de proyección audiovisual para facilitar las actividades de formación y socialización.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera necesario adelantar un proceso contractual que permita implementar una estrategia integral de fortalecimiento socio-organizativo en la comunidad U'wa de Aguablanca, mediante la generación de espacios de encuentro, capacitación, diálogo e intercambio de saberes entre autoridades tradicionales, líderes, integrantes de la Guardia Indígena y comuneros.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 4 de 22

La estrategia contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y participación comunitaria, al mejoramiento de los mecanismos de comunicación, a la identificación colectiva de problemáticas y alternativas de solución, al fortalecimiento del gobierno propio y a la preservación de los conocimientos, principios y prácticas culturales que hacen parte de la identidad del Pueblo U'wa.

En consecuencia, la ejecución del proyecto constituye una acción encaminada a promover la participación comunitaria, fortalecer las estructuras organizativas propias y contribuir a la protección y pervivencia cultural de la comunidad indígena U'wa de Aguablanca, en armonía con los principios constitucionales de diversidad étnica y cultural, autonomía, participación y reconocimiento de las formas propias de organización de los pueblos indígenas.

Por las razones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual cuyo objeto es: **“ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD U’WA DE AGUABLANCA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DE SABERES ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES, LIDERES Y COMUNEROS”**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR					
CLASIFICACIÓN UNSPSC:	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
	80	11	16	00	Servicios de personal temporal
	50	20	23	01	Agua
	15	10	16	00	Combustibles sólidos o gelificados
	60	12	11	04	Papel bond para para dibujo
	44	11	18	04	Block papel iris tamaño carta
	44	12	17	08	Marcadores
	31	20	15	03	Cinta de enmascarar
	44	12	20	05	Agenda ejecutiva Cosida
	82	12	15	00	Impresión
	45	11	16	00	Proyectores y suministros
	78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
	80	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no científica86
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.				

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 5 de 22

PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de UN (01) MES , contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000,00) M/CTE.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	Servicio de mano de obra de cocinera para preparación de alimentos
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de personal temporal
	Clasificación UNSPSC	80111600
	Unidad	Día
	Descripción General	Prestación del servicio de mano de obra de una cocinera encargada de la preparación, cocción, porcionado y apoyo en el suministro de alimentos durante el desarrollo de las actividades programadas en la comunidad de Aguablanca, sector Watikira, y en el sector Tumara de la comunidad de Aguablanca. El servicio comprende la elaboración de desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, garantizando condiciones adecuadas de higiene, manipulación de alimentos y cumplimiento de las buenas prácticas sanitarias
	Entrega	La persona encargada deberá realizar la preparación de los alimentos en condiciones de higiene e inocuidad, cumpliendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), las normas sanitarias aplicables a la manipulación de alimentos y atendiendo oportunamente la totalidad de las raciones programadas durante cada jornada de trabajo.
	Cantidad	6

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	Suministro de leña
2	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Combustibles sólidos o gelificados

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 6 de 22

	Clasificación UNSPSC	15101600
	Unidad	Global
	Descripción General	Suministro de leña destinada a la preparación de alimentos durante el desarrollo de las actividades programadas en la comunidad de Aguablanca, sector Watikira, y en el sector Tumara de la comunidad de Aguablanca. La leña deberá entregarse en cantidad suficiente para garantizar la cocción y preparación de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios durante la totalidad de las jornadas previstas.
	Entrega	La leña suministrada deberá encontrarse en condiciones adecuadas para combustión, libre de humedad excesiva, residuos contaminantes y materiales que afecten la preparación de los alimentos, garantizando disponibilidad suficiente para el desarrollo continuo de las actividades programadas.
	Cantidad	1

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Pliegos de papel bond
3	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Papel bond para para dibujo
	Clasificación UNSPSC	60121104
	Unidad de Medida	Pliego
	Descripción General	Lámina de papel de 70x100 cm. Fabricado en fibra de eucalipto. Utilizada para trabajos escolares y artísticos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	20

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Block iris tamaño carta
4	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Block papel iris tamaño carta
	Clasificación UNSPSC	44111804
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Block de papel iris tamaño carta. Contiene hojas de papel de colores variados.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	5

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Marcadores permanentes punta de bisel - colores surtidos
5	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Marcadores
	Clasificación UNSPSC	44121708
	Unidad de Medida	Caja x 12 unidades

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 7 de 22

	Descripción General	Es un instrumento de escritura, parecido al bolígrafo, tiene punta de bisel, contiene su propia tinta y que se utiliza para escribir sobre superficies de papel y otras.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	15

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Marcadores permanentes punta delgada - colores surtidos
6	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Marcadores
	Clasificación UNSPSC	44121708
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un instrumento de escritura, parecido al bolígrafo, tiene punta de delgada, contiene su propia tinta y que se utiliza para escribir sobre superficies de papel y otras. Colores surtidos.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	10

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Cinta de enmascarar 24x20
7	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cinta de enmascarar
	Clasificación UNSPSC	31201503
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	También llamada cinta de papel, tirro o cinta de pintor. Es un tipo de cinta adhesiva hecha con papel, autoadhesiva y de fácil desprendimiento. Es muy utilizada en las artes manuales. Presentación: rollo de 24 mm x 20 m
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	2

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Agenda Libreta Elegante Cosida Paisajes 18.5x13 Cm18.5cm x 13cm
8	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Agenda ejecutiva Cosida
	Clasificación UNSPSC	44122005
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una herramienta personal duradera, de apertura plana con estructura y tapa duradera. Ideal para tomar apuntes de notas.
	Patrones de desempeño mínimos	No aplica
	Cantidad	20

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 8 de 22

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Impresión de diplomas
9	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Impresión
	Clasificación UNSPSC	82121500
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Impresión de diplomas destinados al reconocimiento y certificación de la participación en las actividades programadas. Los diplomas deberán elaborarse en material de buena calidad, con impresión nítida, a color o según el diseño suministrado por la entidad, incluyendo los textos, logotipos institucionales y demás elementos gráficos requeridos.
	Patrones de desempeño mínimos	Los diplomas deberán presentarse impresos con excelente calidad de imagen y texto, sin manchas, borrones o defectos de impresión, respetando el diseño, dimensiones y especificaciones suministradas por la entidad contratante, y entregarse completamente terminados y listos para su distribución.
	Cantidad	20
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Alquiler de video beam
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Proyectores y suministros
	Clasificación UNSPSC	45111600
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Servicio de alquiler de un equipo de proyección audiovisual (video beam) para apoyar el desarrollo de las actividades programadas. El servicio comprende la disponibilidad del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento durante el tiempo requerido, con los accesorios necesarios para su correcta operación, tales como cables de conexión, control remoto y demás elementos indispensables para la proyección de contenido audiovisual.
	Patrones de desempeño mínimos	El equipo deberá garantizar una adecuada calidad de imagen, correcto funcionamiento durante toda la jornada, compatibilidad con los dispositivos de reproducción utilizados por la entidad y entregarse con todos los accesorios necesarios para su operación, libre de fallas técnicas.
	Cantidad	1
ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Servicio de transporte terrestre Cubará – Watikira y viceversa
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Transporte de pasajeros por carretera
	Clasificación UNSPSC	78111800
	Unidad de Medida	Viaje
	Descripción General	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de pasajeros en la ruta Cubará – sector Watikira (comunidad Aguablanca) y viceversa, requerido para el desarrollo de las actividades programadas. El servicio deberá prestarse en un vehículo que cumpla con las condiciones técnicas, mecánicas y de

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 9 de 22

		seguridad exigidas por la normatividad vigente, garantizando el traslado oportuno y seguro de los participantes.
	Patrones de desempeño mínimos	El vehículo deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de funcionamiento, contar con la documentación legal vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica cuando aplique, licencia de tránsito y demás requisitos exigidos por la normatividad), así como ser operado por un conductor con licencia de conducción vigente. El servicio deberá prestarse de manera puntual, segura y conforme con los horarios establecidos por la entidad contratante.
	Cantidad	10

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	Prestación de servicios como tallerista
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de capacitación vocacional no - científica
	Clasificación UNSPSC	86101700
	Unidad de Medida	Hora
	Descripción General	Prestación de servicios como tallerista profesional y/o empírico perteneciente al Resguardo Unido U'wa, para desarrollar un proceso de capacitación dirigido a veinte (20) líderes e integrantes de la Guardia Indígena U'wa de la comunidad de Aguablanca, mediante la ejecución de cuarenta (40) horas de formación en el sector Watikira. El servicio comprende la planeación, preparación y desarrollo de los talleres utilizando estrategias de pedagogía propia y apropiadas al contexto cultural, orientadas al fortalecimiento del proceso socio-organizativo de la comunidad, el mejoramiento de los mecanismos de comunicación interna y externa, la formación en procesos organizativos y la generación de alternativas de solución a las problemáticas comunitarias. Asimismo, incluye la realización de una reunión general con la comunidad para la socialización de los resultados y contenidos desarrollados durante el proceso de capacitación.
	Patrones de desempeño mínimos	El tallerista deberá acreditar conocimientos y experiencia, profesional o empírica, preferiblemente como integrante del Resguardo Unido U'wa, garantizando el desarrollo de cuarenta (40) horas de capacitación conforme a la metodología propuesta, aplicando estrategias de pedagogía propia, promoviendo la participación activa de los asistentes y cumpliendo la agenda establecida. Deberá desarrollar los contenidos relacionados con liderazgo, fortalecimiento organizativo, comunicación comunitaria y resolución de problemáticas, así como realizar la reunión de socialización con la comunidad y entregar los soportes de ejecución que requiera la entidad contratante.
	Cantidad	40

Comunidad Aguablanca, sector Watikira

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DESAYUNO
------	----------------------------------	--

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 10 de 22

13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Desayuno. Contiene:	
		OPCION 1	Caldo de papa con menudencias de pollo, Arepa de harina de trigo, aguapanela
		OPCION 2	Caldo de papa con hueso carnudo, Arepa de harina de maíz, chocolate
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
	Cantidad	100	

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIO	
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Refrigerio que Contiene:	
		OPCION 1	• Arepa rellena de jamón y queso • Jugo natural
		OPCION 2	• Arepa rellena carne desmechada • Jugo natural
		OPCION 3	• Pastel hojaldrado de pollo • Jugo natural
		OPCION 4	• Sándwich de pollo con lechuga, queso y jamón • Jugo natural
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
	Cantidad	200	

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZOS	
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Almuerzo. Contiene:	
		OPCION 1	Sopa de Avena, carne guisada, arroz con fideos, Lentejas, Plátano, Limonada

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 11 de 22

	OPCION 2	Sopa de harina de 7 granos, Pollo guisado, Arroz blanco, arvejas, Plátano, Jugo natural
Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
Cantidad	100	

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE CENA	
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Cena que Contiene:	
		OPCION 1	Caldo de papa, arepa de maíz blanco, Limonada.
		OPCION 2	Pastas con carne molida, sopa de verduras. Jugo natural
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
	Cantidad	100	

Sector Tumara, comunidad de Aguablanca

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DESAYUNO	
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Desayuno. Contiene:	
		OPCION 1	Caldo de papa con menudencias de pollo, Arepa de harina de trigo, aguapanela
		OPCION 2	Caldo de papa con hueso carnudo, Arepa de harina de maíz, chocolate
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
	Cantidad	250	

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIO
------	----------------------------------	--

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 12 de 22

18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Refrigerio que Contiene:	
		OPCION 1	• Arepa rellena de jamón y queso • Jugo natural
		OPCION 2	• Arepa rellena carne desmechada • Jugo natural
		OPCION 3	• Pastel hojaldrado de pollo • Jugo natural
	OPCION 4	• Sándwich de pollo con lechuga, queso y jamón • Jugo natural	
Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.		
Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.		
Cantidad	500		

ITEM	Denominación del Bien o Servicio	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZOS	
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Almuerzo. Contiene:	
		OPCION 1	Sopa de Avena, carne guisada, arroz con fideos, Lentejas, Plátano, Limonada
		OPCION 2	Sopa de harina de 7 granos, Pollo guisado, Arroz blanco, arvejas, Plátano, Jugo natural
	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.	
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.	
Cantidad	250		

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE CENA	
20	Denominación Técnica del Bien o Servicio	COMIDAS COMBINADAS FRESCAS	
	Clasificación UNSPSC	50192701	
	Unidad de Medida	UNIDAD	
	Descripción General	Suministro alimentos: Cena que Contiene:	
		OPCION 1	Caldo de papa, arepa de maíz blanco, Limonada.
OPCION 2		Pastas con carne molida, sopa de verduras. Jugo natural	

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 13 de 22

	Patrones de desempeño mínimos	Cumplimiento de la Norma Técnica de estándares de calidad.
	Soportes	El contratista deberá llevar un control diario en un formato de asistencia o prestación de servicios previamente concertado con el supervisor.
	Cantidad	250

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(...) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso (...)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL							
ITEM	DESCRIPCION	UND	Código UNSPSC	CANT	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO SOCIO ORGANIZATIVO DE LA COMUNIDAD U'WA DE AGUABLANCA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DE SABERES ENTRE AUTORIDADES TRADICIONALES, LIDERES Y COMUNEROS							
1	Servicio de mano de obra de cocinera para preparación de alimentos	DIA	80111600	6,0	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	\$ 480.000,00
2	Suministro de leña	UND	15101600	1,0	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
3	Pliegos de papel bond	UND	60121104	20,0	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	\$ 26.000,00
4	Block iris tamaño carta	UND	44111804	5,0	\$ 8.800,00	\$ 8.800,00	\$ 44.000,00
5	Marcadores permanentes punta de bisel - colores surtidos	CAJA	44121708	15,0	\$ 3.950,00	\$ 3.950,00	\$ 59.250,00
6	Marcadores permanentes punta delgada - colores surtidos	UND	44121708	10,0	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 50.000,00
7	Cinta de enmascarar 24x20	UND	31201503	2,0	\$ 6.200,00	\$ 6.200,00	\$ 12.400,00
8	Agenda Libreta Elegante Cosida Paisajes 18.5x13 Cm18.5cm x 13cm	UND	44122005	20,0	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	\$ 760.000,00
9	Impresión de Diplomas	UND	82121500	20,0	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 300.000,00
10	Alquiler de video beam	GLOBAL	45111600	1,0	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 14 de 22

11	Servicio de transporte Cubará - Watikira y viceversa	VIAJE	78111800	10,0	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 450.000,00
12	Prestación de servicios como tallerista	HORA	86101700	40,0	\$ 69.958,75	\$ 69.958,75	\$ 2.798.350,00
Comunidad Aguablanca, sector Watikira							
13	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DESAYUNO	UND	50192701	100,0	\$ 19.200,00	\$ 19.200,00	\$ 1.920.000,00
14	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIO	UND	50192701	200,0	\$ 8.600,00	\$ 8.600,00	\$ 1.720.000,00
15	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZO	UND	50192701	100,0	\$ 23.900,00	\$ 23.900,00	\$ 2.390.000,00
16	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CENA	UND	50192701	100,0	\$ 23.900,00	\$ 23.900,00	\$ 2.390.000,00
Sector Tumara, comunidad de Aguablanca							
17	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, DESAYUNO	UND	50192701	250,0	\$ 19.200,00	\$ 19.200,00	\$ 4.800.000,00
18	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, REFRIGERIO	UND	50192701	500,0	\$ 8.600,00	\$ 8.600,00	\$ 4.300.000,00
19	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, ALMUERZO	UND	50192701	250,0	\$ 23.900,00	\$ 23.900,00	\$ 5.975.000,00
20	RACIÓN SERVIDA SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CENA	UND	50192701	250,0	\$ 23.900,00	\$ 23.900,00	\$ 5.975.000,00
SUB TOTAL						\$ 35.000.000,00	
TOTAL						\$ 35.000.000,00	

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaria de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaria de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 15 de 22

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato.
TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato

OTROS DESCUENTOS:

ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000036	11/08/2026	2.3.2.02.02.006.11.03	Fortalecimiento en liderazgo e identidad cultural de jóvenes de la comunidad indígena de rotarbaria	1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos indígenas	\$35.000.000,00
VALOR TOTAL					\$35.000.000,00

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 16 de 22

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

 ALCALDÍA DE CÚBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 17 de 22

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tengan relación y/o alcance con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

- A) Si es con el sector público:** deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.
- B) Tratándose de contratos con el sector privado:** La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 18 de 22

consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) REQUISITOS TÉCNICOS: El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

ÍTEM	EXPERIENCIA	CANTIDAD	PERFIL	SOPORTES REQUERIDOS
1	Mínimo un (1) contrato de experiencia relacionada con comunidades indígenas. Debe estar avalado por la comunidad indígena para desempeñar el cargo.	1	Abogado	- Hoja de vida de la función pública persona natural - Fotocopia de Cedula de Ciudadanía - Copia de acta de grado y/o diploma de profesional - Carta de compromiso y/o documento equivalente que demuestre la disponibilidad para trabajar con el oferente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto - Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. - Certificado de no estar reportado por delitos sexuales ley 1918 de 2018. - Certificado de antecedentes disciplinarios - Certificado de antecedentes fiscales - Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - Certificado de antecedentes judiciales - Certificado REDAM (Decreto 1310 de 2022)

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 19 de 22

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar las actividades requeridas de conformidad con la ficha técnica señalada, atendiendo a la necesidad de la entidad y al valor unitario establecido para cada evento.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 20 de 22

2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(...) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (...)"

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Versión: 03 Fecha: 02/07/2024 Página 21 de 22

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: “(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (...)”, Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
<u>VIGENCIA:</u> Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	<u>VIGENCIA:</u> Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	<u>VIGENCIA:</u> Por el término de ejecución del contrato.
<u>SUFICIENCIA:</u> El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	<u>SUFICIENCIA:</u> Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	<u>SUFICIENCIA:</u> Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

 ALCALDÍA DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	GESTIÓN JURÍDICA	Código: JUR-02-P02-F12 Versión: 03
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MINIMA CUANTIA	Fecha: 02/07/2024 Página 22 de 22

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Zaira Elisabet García Pabón;
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

Proyectó: Henry Fabian Frasco;
Profesional de Apoyo Sec. Gobierno y Desarrollo Social.